



RESOLUCIÓN del Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad de la Universidad de Granada, de 22 de julio de 2022, por la que se autoriza el gasto y se publica la convocatoria de ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la participación en el programa Univergem 2021. Línea de empleo - formación práctica en empresas.

El Instituto Andaluz de la Mujer, en el marco de la Orden de 17 de julio de 2021 de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales y Conciliación (BOJA núm. 119 de 23 de junio de 2021) ha convocado una subvención destinada a las Universidades Públicas de Andalucía para promover la empleabilidad y el emprendimiento de las mujeres universitarias desde la perspectiva de género. Por Resolución de fecha 25 de noviembre de 2021 del Instituto Andaluz de la Mujer se ha concedido esta subvención a la Universidad de Granada para la realización del Programa UNIVERGEM – convocatoria 2021, por una cuantía total de 75.000,00 euros y siendo subvencionados los gastos recogidos en dicha resolución.

1. OBJETO Y FINALIDAD

Dentro del programa UNIVERGEM 2021, se procede a convocar 25 plazas destinadas a estudiantes universitarias de la Universidad de Granada interesadas en la realización de formación práctica en empresas, cuyo objeto es mejorar la empleabilidad de las mujeres universitarias, favoreciendo su acceso al mercado laboral, y proporcionando recursos y herramientas para consolidar la elección de un proyecto profesional.

2. PRINCIPIOS

La presente convocatoria se ajustará a los principios de publicidad, concurrencia, objetividad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad de Granada y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Esta formación práctica se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por la que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, y en la Normativa de prácticas académicas externas de la Universidad de Granada, aprobada en la sesión extraordinaria de Consejo de Gobierno de 15 de abril de 2016.

3. DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presupuesto máximo total destinado a estas ayudas, financiadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, es de 30.000 euros. Dicha dotación económica se imputará a la aplicación presupuestaria 30SJ210014 422D 481.99 con cargo al ejercicio económico 2022.





4. PROYECTO FORMATIVO

El proyecto formativo en que se concrete el desarrollo de cada práctica deberá fijar los objetivos educativos, las actividades a desarrollar y los resultados esperados con el desarrollo de la práctica teniendo en cuenta que:

- Los objetivos se establecerán considerando las competencias básicas y específicas que debe adquirir la estudiante.
- Las actividades a desarrollar por la beneficiaria deberán estar relacionadas con las salidas profesionales de la titulación cursada, contribuyendo y completando sus enseñanzas teóricas y prácticas.

Dado el carácter formativo de las prácticas, las actividades de las beneficiarias estarán directamente relacionadas con las competencias que han de adquirir en su titulación (recogidas en el Documento de Acreditación del Título). De su realización no se derivarán nunca obligaciones propias de una relación laboral, ni su contenido podrá dar lugar a la sustitución de la prestación laboral propia de puestos de trabajo.

5. INSCRIPCIÓN, PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

Las universitarias interesadas presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad de Granada la solicitud de Prácticas del Programa UNIVERGEM (<https://sede.ugr.es/procs/CPEP-Solicitud-de-practicass-del-Programa-UNIVERGEM/>), dirigida al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, adjuntando su *curriculum vitae* y copia del expediente académico.

El plazo de inscripción para que las estudiantes soliciten las prácticas será desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOJA hasta el 31 de agosto de 2022.

6. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos para participar en este programa de prácticas serán:

- Ser alumna en últimos cursos de Grado o estudiante de Máster oficial en el curso 2021-2022 de la Universidad de Granada. Se priorizará a aquellas estudiantes que provengan de carreras técnicas y experimentales (STEM), no siendo excluyentes el resto de titulaciones.
- Estar al corriente de los pagos públicos para el curso 2021/2022.
- Tener un compromiso con la entidad colaboradora para la realización de las prácticas.

El Centro de Promoción de Empleo y Prácticas acreditará el cumplimiento de los requisitos con la comprobación de los datos que obran en su poder y con los documentos aportados en la solicitud.



7. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS

Las prácticas a desarrollar serán prácticas académicas extracurriculares con una duración máxima de 3 meses dentro del periodo de vigencia del programa.

La duración de la jornada de prácticas se ajustará a las necesidades de la empresa según las tareas especificadas en su proyecto de formación, no pudiendo sobrepasar 8 horas al día, con un cómputo global máximo de 100 horas al mes.

Las prácticas deberán finalizar antes del 31/12/2022.

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS ESTUDIANTES

Del total de solicitudes recibidas, se seleccionarán 25 participantes y 5 suplentes, de acuerdo a los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
Estudiantes de Máster Oficial (relacionado con STEM)	4
Estudiantes de Grado de titulaciones STEM	2
Tener el 90% de créditos superados en el grado	1
No haber realizado prácticas en empresas previamente en los estudios actuales.	1
Haber realizado la Formación Univergem en la anterior convocatoria del Programa Univergem (Resolución del 8 de marzo)	5

En caso de empate en la puntuación global, se tendrá en cuenta la nota media del expediente académico, teniendo preferencia la nota más alta.

9. ORGANO ENCARGADO DE INSTRUIR EL PROCEDIMIENTO

El órgano encargado de instruir el procedimiento será un Comité de Selección creado al efecto, que tendrá la siguiente composición:

- Director del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas, o persona en quien delegue.
- 2 Técnicas de Gestión de Empleo Universitario del Área de Empleo del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (Empleo UGR).





10. INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento será competencia del Comité de Selección.

Tras la valoración de solicitudes, según los criterios establecidos, se publicará en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas de la Universidad de Granada (<https://empleo.ugr.es/orientacion/univergem>) un listado provisional de admitidas estableciéndose un plazo de 5 días naturales para la presentación de reclamaciones.

11. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

El órgano competente para dictar la resolución de concesión de las ayudas será el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad.

Resueltas las reclamaciones si las hubiere, el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad dictará la resolución definitiva con las beneficiarias de las ayudas. Dicha resolución se publicará en la página web del Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://empleo.ugr.es/orientacion/univergem>) en el plazo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

12. GESTIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Para la realización de las prácticas la entidad colaboradora deberá firmar un convenio de colaboración para prácticas con la Universidad de Granada.

En la entidad colaboradora habrá una persona que actúe como tutor/a, asesorando y formando al/a la estudiante en el desempeño de las tareas encomendadas.

Antes del inicio de las prácticas las alumnas que vayan a realizar prácticas deberán firmar el documento de aceptación y remitir por Sede Electrónica de la UGR al Centro de Promoción de Empleo y Prácticas (<https://sede.ugr.es/procs/Solicitud-generica-para-la-UGR/>) indicando "Programa UNIVERGEM", el documento de domiciliación bancaria disponible en el siguiente enlace: <https://empleo.ugr.es/el-centro/impresos/>.

13. DOTACION Y PAGO DE LAS AYUDAS

Para la realización de estas prácticas, las estudiantes recibirán una bolsa o ayuda al estudio de 400 euros mensuales íntegros (IRPF incluido) que se abonarán mediante transferencia bancaria, en un solo pago antes de la finalización de la práctica.

La entidad colaboradora se hará cargo del alta en la Seguridad Social y el coste de la misma.





14. JUSTIFICACION

Las personas beneficiarias justificarán el cumplimiento de las ayudas concedidas en esta convocatoria en el plazo máximo de 15 días desde la finalización de la práctica. La justificación se realizará con una acreditación de prácticas por parte de la empresa donde se han realizado las actividades desarrolladas.

La falta de presentación de la justificación llevará aparejada la pérdida de la subvención prevista en esta resolución.

15. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES

Las ayudas que se concedan en el marco de la presente resolución serán incompatibles con otras ayudas que se concedan para la misma finalidad.

16. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO

El incumplimiento por parte de los/las beneficiarios/as de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria, o la concurrencia de alguna de las situaciones previstas en el Art. 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, dará lugar al correspondiente reintegro de las cantidades percibidas desde el momento del pago de la ayuda. Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

17. MODIFICACIONES DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

La modificación de las condiciones iniciales de concesión de la subvención y de los plazos para su ejecución deberá ser autorizada por el órgano concedente, que podrá recabar los informes que considere oportunos y dar lugar a la modificación de los términos de la concesión mediante nueva resolución.

18. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La participación en la presente convocatoria conlleva la aportación voluntaria de datos de carácter personal. Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el acto de consignar la solicitud de participación supone el consentimiento y la información y conocimiento de que los datos aportados serán tratados por la Universidad de Granada, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de tramitar la solicitud, valorarla y verificar el cumplimiento de los requisitos para participar en la convocatoria a efectos de resolución. La falta de aportación de los mencionados datos y de la documentación acreditativa solicitada supondrá la imposibilidad de participar en la presente convocatoria.





19. RECURSO

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 84.1 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011 de 12 de julio (BOJA nº 147, de 28 de julio de 2011) y 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de la Universidad de Granada, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio).

Fdo.: José Antonio Naranjo Rodríguez

Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad

INFORMACIÓN ADICIONAL

Cualquier solicitud de información adicional podrá ser efectuada dirigiéndose a:

Agencia de Colocación (9900000037)

Inmaculada Herrador Martínez/ Paola Dos Santos Guntiñas

Centro de Promoción de Empleo y Prácticas

Vicerrectorado de Estudiantes y Empleabilidad Acera de San Ildefonso, 42. 18071 Granada

Teléfonos: 958-248383/ 249938. empleo@ugr.es; empleos@ugr.es

